

Fuero' Comis 10 de 1875

219

PENITENCIARIA DE LIMA



TESTIMONIO DE CONDENA

Año de 189

Rematado *Benito Mifaguanga* FILIACION N.º 584 CELDA N.º 9.

Delito *Homicidio*

Pena *quince años*



Comienza la condena *Junio 23 de 1866*

Termina la condena el *23 de Junio de 1881*
Tribunal Supremo

EL SECRETARIO



VALE PARA LOS AÑOS DE 1869 Y 1870

Copia certificada de la sentencia ejecutoriada, pronunciada por la Excma. Corte Suprema, en el juicio criminal seguido contra Benito Misaguanga, por el delito de homicidio.

Manuel Leon Castellanos abogado de los Tribunales de Justicia de la Republica y secretario de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Certifico: que en virtud del recurso de nulidad interpuesto por Benito Misaguanga, en la causa criminal que se le ha seguido por homicidio, este Supremo Tribunal ha expedido

Auto de el auto del tenor siguiente: Lima la Excma. Sala de Justicia de mil ochocientos sesenta y seis. Vistos, de conformidad con lo dictaminado por el ministerio fiscal, declararon no haber nulidad en la sentencia de vista pronunciada por la Excma. Corte de Trujillo, en veintitres de Junio ultimo, que confirmamos

la de primera Instancia, impone
 al reo Berito Mijaguanga, la pena
 de quince años de Penitenciaria, y sus
 accesorios, con lo demas que con-
 tiene; y los devolvieron = Par. Sol.
 dan = Alvarez = Aguirre = Mora-
 les = La Rosa = Proveyeron, firma-
 ron y publicaron el auto ante-
 rior en el dia de su fecha, los se-
 ñores Presidente y vocales de este
 Supremo Tribunal que lo suscri-
 beron, siendo testigos el Relator Prom-
 rador y Porteros de que Certifico =
 Manuel Leon Castellanos = Seceta-
 rio = Manuel Leon Castellanos =

Publica-
 cion del
 Auto -

Nota de
 devolucion
 de la Cma.
 O. Suprema

Limá julio 19 de 1855 = Señor Pres-
 dente de la Utrna. Corte Superior
 del Departamento de Trujillo = De
 vuelta a V. sup. 31 los autos se-
 guidos contra Berito Mijaguanga
 por homicidio, con copia certifi-
 ficada del auto proveido por este
 Supremo Tribunal, en virtud del re-
 curso de nulidad interpuesto por
 el reo = Dios que a V. Juan

Decreto =

Mariano Gossio = Trujillo vein-
 ticinco de Julio de mil ochocien-
 tos sesenta y seis = Devolvase
 al juzgado de su procedencia, pa-
 ra el cumplimiento de las sen-

tenencias ejecutoriadas = Rubricas de los Señores Presidente = Dias = 10.

Citacion. nes = Ampuero = Chaves = En virtud de las presentes fechas a las tres de la tarde, hizo presente el decreto anterior al Señor Fiscal D. Manuel Cardoso Latorre, y rubricó; de que es copia = Rubrica del Sr. Fiscal = Chaves =

Otra = En virtudes del presente juicio a las doce del día, hizo saber el decreto anterior y resoluciones hechas, al Procurador Don Pedro Valder por su parte; y firmó de que es copia = Valder = Chaves =

A Nota de del Juzgado de Aguayo D. de 1856. Al fuer volucion de la Corte su perior = Decretos con 15^o sus autos criminales contra Benito Mijangaranga por homicidio, para el cumplimiento de lo ejecutoriados. Dios gracia a N. = Pedro Juan Vi-

A Auto de Abdecim^{to} = Havade = Ayabaca Agosto veintiseis = Recibida: cumplase lo ejecutoriados; y en virtud de estar pre-juzgado el caso Benito Mijangaranga, oficiase al Señor Subprefecto de la Provincia para su aprehension, reservandose mientras tanto esta causa; con testigos = Mangaranga



190



REPUBLICA

PERUANA

SELLO 6º
DE OFICIO

BIENIO DE
1867 1868



VALE PARA LOS AÑOS DE 1869 Y 1870

Nota del Sr. Miguel L. Carrero = Subprocurador
 Sr. Subprocurador de la Provincia de Ayacucho
 fecha de la Provisión de 15 de 1869. Al Sr. Jefe de 1ª
 Inst. de la misma. Señor: - Juzgo
 el honor de poner a disposición
 del juzgado de V. al reo prófugo
 Benito Abisageranga, cuyo proce-
 so criminal por el homicidio
 de Don Rafael Chaver, pend. en
 el juzgado, según se me ha in-
 formado. El indicado reo se en-
 encuentra preso en la carcel de es-
 ta ciudad. Dios etc. a V. = Por
 Decreto. Cardo La Hor = Ayacucho de
 trece quince de mil ochocien-
 tos sesenta y nueve. Por recibi-
 do el presente Oficio: anteceden-
 tes id. effectum videridi = Su
 lica del Sr. Jefe = Anterior
 Paron Par Ribon = Sr. Jefe de 1ª
 del Sr. Instancia. El Escribano que
 suscribe, cumpliendo con el de-
 creto que antecede, pone a dispo-



VALE PARA LOS AÑOS DE 1869 Y 1870

sesion del juzgado inf^{te} r^{el} r^{el} r^{el}, el u-
pediente criminal seguido contra
Donito Mifaguanga, por el delito de
homicidio perpetrado en la perso-
na de Don Rafael Chaver. Asi
misma presento un expediente se-
guido por averda separada para el
esclarecimiento de la fuga del
referido Donito Mifaguanga.

Agobaca Octubre 15 del 69 = Jo-
se A. Paz Rivon = Agobaca
Octubre quince de mil ochoc-
ientos sesenta y nueve. Apa-
reciendo de los traidos ad offic-
tum videndi, que por auto de
veintiocho de Agosto de mil ocho-
cientos sesenta y seis, se mandó
cumplir la sentencia ejecutoria
da pronunciada por la Excenti-
sima Corte Suprema, en el pro-
cio criminal seguido contra Do-
nito Mifaguanga, por el delito
de homicidio, en que se le expre-

na a la Jura de quince años de Peni-
terciaria, cuya condena no ha podido
ejecutarse por haber fugado el reo de la
cárcel pública, cuando los de la mate-
ria perdían ante el Tribunal Superior,
por cuya razón no son aplicables en el
caso presente los incisos primeros de
los artículos setenta y dos y setenta y
tres del Código Penal; y ~~por~~ ^{en} atención
de haberse aprehendido y puesto a
disposicion del juzgado al reo pró-
fugo Benito Mifuguaranga, sobrecon-
tese el auto de veintiocho de Agosto
de mil ochocientos sesenta y seis, se
quiere copia certificada de la cerra-
pada sententia, junto con la debi-
da filiacion y remitase a la au-
toridad politica para los efectos
del artículo setenta y uno del Co-
digo de Enjuiciamiento Penal.

Montenegro. Ante mi - José
Citacion (N. Paz Ribon - en diez y seis
al reo - 2 de Octubre de mil ochocientos sesen-
ta y nueve a las ocho de la mañana,
hice saber la sentencia del Tribu-
nal Supremo confirmatoria de
las de 1ª y 2ª Instancia, al reo
Benito Mifuguaranga, no firmé por
no saber y lo vió el testigo que

suscrib. Doy J. Manuel Cruz
 Paz Ribon.

Filiacion del varo Donito Nipoguanzo - Pe-
 ruano - Edad cuarenta y seis años -
 Estatura regular - Color bronceado - Pe-
 lo negro y poco - Frente grande - Ce-
 jas des pobladas - Ojos pardos - Nariz
 ancha grande - Boca regular - Barba lan-
 piza - Señales particulares - ven corte en
 la sarras. Huancabamba Febrero
 21. de 1855 - Huancabamba - Mi-
 guel S. Cerro - Manuel Montecano.

En fiel copia que concuerda con las piezas
 de su referencia a los que me remito caso
 necesario - de que certifico. Ayacucho Peru
 tre dias y seis de mil ochocientos sesenta y nue-
 ve -

José N. Paz Ribon

Escriv. de Estado.

205



REPUBLICA PERUANA
SELLO 6º BIENIO DE
DE OFICIO 1867 1868

VALE PARA LOS AÑOS DE 1869 Y 1870

